



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

RESOLUCIÓN N.º 296/MIGC/24

Buenos Aires, 23 de mayo de 2024

VISTO: Las Leyes N°. 2.095, N° 1.218 (textos consolidados según Ley N° 6.588) y 6.684, los Decretos N° 129/GCABA/2023 y N° 387/23 y sus modificatorios, la Disposición N° DI-2023-333-GCABA-DGCYC, y los Expedientes Electrónicos N° 17308005-SSPMO/2024 y 18532045- -DGTALMI/24 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante las actuaciones citadas en el Visto tramita la licitación Pública N° 3125-0777-LPU24 para la contratación de un "servicio de operador para el traslado de personas en minibuses eléctricos en el denominado Casco Histórico-Microcentro", instaurándose así, una clase de traslado de carácter eficiente, seguro, accesible, y amigable con el medio ambiente, propiciado por la Subsecretaría de Planificación de la Movilidad, dependiente de la Secretaría de Transporte, del Ministerio de Infraestructura, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que motiva dicha contratación el requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Planificación de la Movilidad, dependiente de la Secretaría de Transporte, de este Ministerio, quien manifiesta la necesidad de contratar un servicio de operador de traslado de personas en un nuevo tipo de transporte y solicita intervención y acompaña informe que contiene los detalles técnicos, operativos y de obras conexas del proyecto a la Dirección General de Regeneración Urbana (DGRU);

Que de las misiones y funciones que le corresponden a la mentada Subsecretaría de Planificación, de acuerdo con las previsiones del citado Decreto N° 387/2023, y sus modificatorios, se incluyen las de planificar, implementar y evaluar proyectos de transporte y tránsito y/o programas y servicios que mejoren la movilidad, la circulación y el tránsito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el presupuesto oficial se ha establecido en la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 94/100 (\$ 7.206.844.296,94.-);

Que, el plazo de provisión del servicio es de veinticuatro (24) meses contados a partir de la firma del Acta de inicio;

Que, se consideró conveniente llevar a cabo la presente contratación al amparo de lo previsto en el artículo N° 32 y N° 41 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley 6.588) y su reglamentación vigente;

Que, por Disposición N° 333-DGCYC-2023 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector del sistema de compras y contrataciones y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 19, Inciso j) de la Ley N° 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y el Pliego de Especificaciones Técnicas, junto con su Anexo, fueron elaborados por la Subsecretaría de Planificación de la Movilidad dependiente de la Secretaría de Transporte de este Ministerio de Infraestructura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su carácter de Organismo Técnico;

Que, tomaron intervención en el marco de sus competencias, la Gerencia Operativa de



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Asuntos Legales de Seguros, la Dirección General de Compras y Contrataciones y la Dirección General de Redeterminación de Precios, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, el gasto estimado para la presente contratación será imputado conforme el procedimiento establecido en la reglamentación vigente para la presente modalidad;

Que, por Ley N° 6.684, se estableció la estructura ministerial actualmente vigente para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, mediante el Decreto N° 387/GCABA/23 y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las responsabilidades primarias y objetivos de las Unidades de Organización integrantes de este Gobierno;

Que, mediante el Decreto N° 129/GCABA/23, se aprobaron los niveles de decisión y cuadro de competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes, servicios y muebles registrables;

Que, la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tomó la intervención de su competencia en virtud de lo establecido por la Ley N° 1.218 (Texto Consolidado por Ley N° 6588).

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y su Decreto Reglamentario N° 129/GCABA/23;

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la Licitación Pública N° 3125-0777-LPU24 para la contratación de un "Servicio de operador para el traslado de personas en minibuses eléctricos en el denominado Casco Histórico-Microcentro", al amparo de lo establecido por los artículos N° 32 y 41 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado según Ley N° 6.588), su Decreto Reglamentario N° 129/GCABA/23 y por el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición N° 333/GCABA/DGCYC/23.

Artículo 2°.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2024-20044949-GCABA-SSPMO) y de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2024-20044149-GCABA-SSPMO) y su respectivo Anexo (IF-2024-20043533-GCABA-SSPMO), que forman parte integrante de la presente Resolución y que registrarán el presente procedimiento licitatorio.

Artículo 3°.- Llamar a Licitación Pública N° 3125-0777-LPU24 para el día 8 de julio de 2024 a las 13:00 horas, para la contratación mencionada, por un monto total estimado de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 94/100 (\$ 7.206.844.296,94.-).

Artículo 4°.- Las erogaciones a que dé lugar, serán imputadas a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes, y la autorización y el compromiso de estos gastos quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Artículo 5°.- Los Pliegos que rigen el presente llamado podrán ser consultados y obtenidos de forma gratuita en el portal BAC (<https://www.buenosairescompras.gob.ar/>).

Artículo 6°.- Comunicar el llamado a Licitación Pública N° 3125-0777-LPU24 establecido por el Artículo 3° de la presente Resolución a la Cámara Argentina de



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Comercio (CAC) y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE) a los fines de que procedan a su respectiva publicación.

Artículo 7°.- Remitir las invitaciones en un todo de acuerdo con lo previsto en el Art. 87 de la Ley N° 2095 (Texto Consolidado Ley 6.588), cumplir con el plazo de anticipación y publicar el presente llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el portal BAC, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 92 de la Ley N° 2095 (texto consolidado Ley 6.588) y su Decreto reglamentario N° 129/GCABA/23.

Artículo 8°.- Publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el portal BAC. Comunicar a la Subsecretaria de Planificación de la Movilidad y a la Secretaria de Transporte. Para su conocimiento y demás fines remítase a la Subgerencia Operativa de Contrataciones y Suministros dependiente de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones y Procesos de Obra Pública de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Infraestructura para la prosecución de su trámite. Cumplido, archivar. **Bereciartua**